



**EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO  
DIRECTIVO SOBRE SUMARIO  
ADMINISTRATIVO INSTRUIDO EN LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ**

RESOLUCIÓN N° 106

SANTIAGO, 09 FEB 2016

**VISTO**

Las facultades otorgadas al Consejo para la Transparencia por la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en adelante Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente lo regulado en sus artículos 43 inciso final y 45 siguientes; lo previsto en el Decreto N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la citada ley; y, la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre la Contraloría General de la República y este Consejo, el 3 de junio de 2009.

**CONSIDERANDO**

- 1) Que, en sesión ordinaria N° 447, de 03 de julio de 2013, el Consejo Directivo de esta Corporación acordó incoar un sumario administrativo en contra de la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de La Cruz para establecer su eventual responsabilidad en el presunto incumplimiento injustificado de las normas de Transparencia Activa, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 20.285, de 2008.
- 2) Que, mediante Oficio N° 2.958, de 12 de julio de 2013, este Consejo solicitó a la Contraloría General de la República instruir un sumario administrativo en contra de la alcaldesa de la referida municipalidad.
- 3) Que, como resultado del referido sumario, la Contraloría Regional de Valparaíso formuló cargo único en contra de tres funcionarios de la Municipalidad de La Cruz, fundado en las siguientes razones:
  - i. A doña Maite Larrondo Laborde, Alcaldesa, por no haber dado cumplimiento a las normas contenidas en el Título III de la Ley N° 20.285, al no haber adoptado todas las medidas necesarias para mantener a disposición permanente del público en el sitio electrónico, actualizados, al menos, una vez al mes, los antecedentes que se encuentran detallados en el Informe de Fiscalización, sobre el cumplimiento de los deberes de transparencia activa de fecha 03 de mayo de 2013. La conducta reprochada importó la transgresión de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, en relación con las Instrucciones Generales N°s 4, 7 y 9 del Consejo para la Transparencia, infracción prevista en el artículo 47 de la citada ley;
  - ii. A don Manuel Araya Castillo, Secretario Municipal y Encargado de Control, por no haber dado cumplimiento a las normas de transparencia activa contenidas en la Ley N° 20.285, al no controlar que se mantuviese a disposición permanente del público en el sitio electrónico, actualizados, al menos una vez al mes, los antecedentes que se encuentran detallados en el Informe de Fiscalización, sobre el cumplimiento de los deberes de Transparencia Activa de fecha 03 de mayo de 2013. La conducta reprochada importó la transgresión de lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N° 20.285, en relación con las Instrucciones Generales Nos 4, 7 y 9 del Consejo para la Transparencia, infracción prevista en el artículo 47 de la citada ley; y,

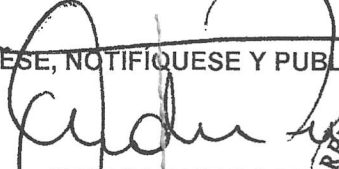
- iii. A doña Evelyn Pinto Gómez, Administradora Municipal y Encargada de Transparencia, por no haber dado cumplimiento a las normas contenidas en el Título III de la Ley N° 20.285, al no haber adoptado todas las medidas necesarias para que se mantuviese a disposición permanente del público en el sitio web electrónico, la actualización, al menos una vez al mes, los antecedentes que se encuentran detallados en el Informe de Fiscalización, sobre el cumplimiento de los deberes de transparencia activa de fecha 03 de mayo de 2013. La conducta reprochada importó la transgresión de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, en relación con las Instrucciones Generales N°s 4, 7 y 9 del Consejo para la Transparencia, infracción prevista en el artículo 47 de la citada ley.
- 4) Que, mediante Resolución Exenta N° 236, de fecha 14 de mayo de 2015, el Sr. Contralor Regional de Valparaíso aprobó el sumario administrativo incoado y propuso aplicar una sanción de un 20% de la remuneración mensual asignada a su cargo a la Sra. Maite Larrondo Laborde, Alcaldesa, al Sr. Manuel Araya Castillo, Secretario Municipal y Encargado de Control Interno, e igual multa a la Sra. Evelyn Pinto Gómez, Administradora Municipal y Encargada de Transparencia, todos funcionarios de la Municipalidad de La Cruz. Lo anterior, por infracción al artículo 47 de la Ley N° 20.285.
- 5) Que, consta en la misma Resolución, que la Sra. Alcaldesa, una vez recibido el Informe de Fiscalización del Consejo para la Transparencia, ordenó la instrucción de un sumario administrativo, en el que se propuso sancionar al Secretario Municipal y Encargado de Control Interno y a la Administradora Municipal y Encargada de Transparencia, el que resolvió mediante decreto alcaldicio N° 1.309, de 23 de septiembre de 2013, aplicando a los ambos funcionarios la medida disciplinaria de censura.
- 6) Que, mediante resolución exenta N° 4.578, de 19 de agosto de 2015, la Sra. Contralora General de la República (s) rechazó los recursos jerárquicos interpuestos por doña Maite Larrondo Laborde, doña Evelyn Pinto Gómez y don Manuel Araya Castillo, en contra de la resolución exenta N° 236, de 14 de mayo de 2015, del Sr. Contralor Regional de Valparaíso.
- 7) **DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:** En sesión ordinaria N° 672, de 22 de diciembre de 2015, el Consejo Directivo de esta Corporación analizó la referida propuesta de sobreseimiento y, por la unanimidad de los miembros presentes acordó:
  - I. Acoger la propuesta de la Sra. Contralora General de la República (s), en lo que respecta a la sanción de un 20% de la remuneración mensual asignada a su cargo a la Sra. Maite Larrondo Laborde, Alcaldesa de la Municipalidad de La Cruz;
  - II. Absolver de los cargos únicos formulados a don Manuel Araya Castillo, Secretario Municipal y Encargado de Control y a doña Evelyn Pinto Gómez, Administradora Municipal, ambos de la Municipalidad de La Cruz, de conformidad al principio *non bis in idem*, por cuanto dichos funcionarios les fue aplicada la medida disciplinaria de censura respecto de los mismos hechos que fueron investigados en el sumario administrativo incoado en la referida municipalidad; y,
  - III. Facultar al Director General del Consejo para la Transparencia para poner en ejecución el presente acuerdo, dictar todos los actos administrativos necesarios y adoptar todas las medidas que se requieran para su cabal cumplimiento, en conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia.

Pronunciada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia integrado por su Presidenta doña Vivianne Blanlot Soza, los Consejeros don Jorge Jaraquemada Roblero y don José Luis Santa María Zañartu. Se hace presente que el Consejero don Marcelo Drago Aguirre no asistió a la sesión.

**RESUELVO**

Aplicar una sanción de un 20% de la remuneración mensual asignada a su cargo a la Sra. Maite Larrondo Laborde, Alcaldesa, y absolver de los cargos formulados a don Manuel Araya Castillo, Secretario Municipal y Encargado de Control y a doña Evelyn Pinto Gómez, Administradora Municipal, todos funcionarios de la Municipalidad de La Cruz.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE.

  
ANDREA RUIZ ROSAS  
Directora General (s)  
Consejo para la Transparencia



  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Contralor General de la República.
2. Sra. Alcaldesa M. de La Cruz.
3. Sr. Secretario Municipal y Encargado de Control de la M. de La Cruz.
4. Sra. Encargada de Transparencia de la M. de La Cruz.
5. USS.



BANCO  
SANTANDER Fecha: 02/03/2016  
Hora: 10:54:53 Usuario: [REDACTED]

709 - COMPROBANTE DE PAGO

Código de operador : 0002  
Descripción IVA : BANCO SANTANDER  
Código Sucursal : 0113  
Descripción Sucursal : QUILLOTA  
Terminal : 0459  
CID : 0000301189945481603101014314  
Número de autorización : 00020371160302265495241  
Tipo moneda : CLP  
Monto pagado : 800.000,00  
Fecha recaudación : 2016-03-02  
Hora recaudación : 12:54:52



COPIA CLIENTE

Página 1 de 1



TESORERÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FORMULARIO 10

Nombre: MAITE MIREN LARRONDO LABORDE	Folio	1528423
Dirección 0006	Comuna	0008 LA CRUZ
Rut/Rol 0003	Formulario: 10	Vencimiento 0015 31-03-2016

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
FECHA DE EMISION	0021	01-03-2016	CAUSA DEL COBRO	0031	MULTA
CORREO ELECTRONICO	0050	SECPLANLACRUZ@GM AIL.COM	NRO. DECRETO/RES.	0067	106
FECHA DECRETO/RES.	0068	09-02-2016			
MULTAART.47L.2028 5	0300	800.000			

Valido Hasta	31-03-2016	TOTAL A PAGAR	91	800.000
Fecha Emision	01-03-2016	PLAZO		

CID



03011899454816033101014314

• Documento generado a las: 10:13

• Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.